

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**“EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC”.**

**PROONENTE: DU BRANDS SAS. NIT: 900275221-6**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	Cédula de ciudadanía del señor Pedro Javier Sarmiento Charry	12
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	2 a 4
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	6 a 10
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	6 a 10
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 27/02/2009	6 a 10
Duración	CUMPLE	09/12/2041	6 a 10
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	20
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	16 a 18
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 31/03/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.8 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	24
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	26-27
<b>3.2.1.1.10 CERTIFICADO DEL “SIRI”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	31-32
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	29-30
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	33
<b>3.2.1.1.13 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	
<b>3.2.1.1.14 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	
<b>3.2.1.1.15 VERIFICACIÓN RNMC “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	34
<b>OBSERVACIONES:</b> El oferente el día 20 de febrero de la presente anualidad, allegó la póliza con el lleno de los requisitos establecidos en las reglas de participación, previamente solicitados por este comité evaluador.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica			





Du Brands

Bogotá D.C febrero 20 de 2018

Señores:

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Abierta N° 02 de 2018

El suscrito **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY** identificado con la CC 7.171.805 expedida en Tunja, actuando como Representante Legal de la sociedad **DU BRANDS S.A.S.**, por medio del presente, me permite dar respuesta a la solicitud de aclaración requerida por la entidad mediante correo electrónico así:

1. Requiere la Entidad allegar las notas a los estados financieros del año 2016; toda vez que el documento aportado a folio 43 se encabeza Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros para el año terminado el 31 de Diciembre de 2017.

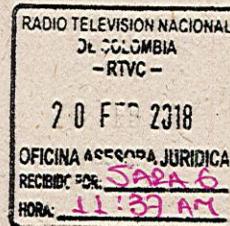
Al respecto, nos permitirnos allegar las notas a los estados financieros debidamente titulados

2. Manifiesta la Entidad que la garantía de seriedad se encuentra a favor de una entidad particular, tampoco se pueden evidenciar los amparos que cubre la póliza, el documento debe ser allegado tal como lo establece en el numeral 3.2.1.1.6 de las reglas de participación

De lo anterior, nos permitimos allegar Anexo No. 1 a la garantía de seriedad aportada dentro de nuestra propuesta con las respectivas aclaraciones.

Atentamente,

*77-S*  
\_\_\_\_\_  
Pedro Javier Sarmiento Charry  
Representante Legal  
C.C 7.171.805  
Du Brands S.A.S  
NIT: 900275221-6  
Cra 16 No. 85 – 15 Oficina 201



[www.dubrands.com](http://www.dubrands.com)  
PBX: (571) 4674698 FAX: 4674698  
Cra 16 No. 85 - 15 Oficina. 201 - Bogotá - Colombia





**DU BRANDS SAS**  
**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE**  
**DE 2016**

**1. Información general**

**2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMES**

Los estados financieros de DU BRANDS SAS., entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

**3. Resumen de políticas contables**

**3.1 Consideraciones generales**

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

**3.2. Conversión de moneda extranjera**

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

**3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

**3.4 Instrumentos Financieros**

**3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengen intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

**3.4.2. Activos financieros corrientes**

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

**3.4.3. Activos financieros no corrientes**

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

**3.4.4. Obligaciones financieras**

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

#### 3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

#### 3.5. Inventarios

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS). Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas.

Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho smiv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

#### 3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo y comunicación	3	33%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedades ajenas	7	14%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual excede de ocho smiv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

#### 3.7. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.

Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.

Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.

El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La caución de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

### 3.8. Propiedades de inversión

En el caso de que la compañía adquiera un inmueble, para obtener ingresos por arrendamiento y plusvalía. Dicho activo se mide a su valor razonable en cada fecha de corte de estados financieros y los cambios en la valoración se reconocen en resultados.

### 3.9. Activos intangibles

Los activos intangibles se componen por programas informáticos y licencias de software adquiridos. Estos activos se reconocerán al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada de diez años para marcas, cuatro años para los programas informáticos y tres años para las licencias. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos en que se incurre íntegramente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del periodo se incluyen en los gastos de administración.

### 3.10. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

### 3.11. Impuesto a la renta y CREE

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del periodo incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta y CREE.

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta y CREE comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

### **3.12. Obligaciones laborales**

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

### **3.13. Provisiónes**

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la compañía y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

### **3.14 Capital suscrito y pagado y superávit**

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción, neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

### **3.15. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

#### **3.15.1. Venta de bienes**

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos por exportaciones se reconocen en el momento en que se ha cumplido el término acordado con los clientes, el cual usualmente es FOB puerto de destino.

#### **3.15.2. Arrendamientos**

Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen en línea recta durante el plazo del contrato de arrendamiento.

#### **3.15.3. Ingresos por intereses y dividendos**

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la compañía tiene el derecho a recibir el pago.

### **3.16. Gastos financieros**

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

### **4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación**

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

#### **4.1. Deterioro de deudores**

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

#### **4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo**

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la compañía en forma anual.

#### **4.3. Provisiónes**

La estimación para las provisiones para atender pliegos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

#### 4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

#### NOTAS:

##### 1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2016 y 2015 incluyen los siguientes componentes:

	2016	2015
Caja	\$ 151.412	\$ 589.199
Bancos	\$ 72.090.097	\$ 385.000
Cuentas de ahorro	\$ 75.122	\$ 75.122
Fiducia de inversión	\$ 0	\$ 0
Otras inversiones de liquidez	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 72.316.631</b>	<b>\$ 1.049.321</b>

#### 2. Deudores comerciales y otros

Los deudores comerciales y otros comprenden:

	2016	2015
Clientes	\$ 994.086.303	\$ 943.772.635
Socios y accionistas	\$ 0	\$ 0
Empleados	\$ 1.978.822	\$ 6.387.271
Depósitos	\$ 0	\$ 0
Anticipos de impuestos y contribuciones	\$ 325.890.493	\$ 301.822.516
Préstamos a terceros	\$ 0	\$ 0
Deudores varios	\$ 262.444.579	\$ 8.682.644
Deterioro de deudores	\$ 0	\$ 0
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.584.400.197</b>	<b>\$ 1.260.665.067</b>
Menos parte no corriente	\$ 0	\$ 0
<b>Total corriente</b>	<b>\$ 1.584.400.197</b>	<b>\$ 1.260.665.067</b>

El saldo no corriente 2016 comprende a préstamos a empleados por \$ 1.978.822 (2015 - \$ 6.387.271). Estos préstamos no generan intereses y su vencimiento es en el año 2017. Han sido reconocidos al costo dado que el efecto de su valoración a tasas de mercado es poco significativo.

El saldo de anticipos de impuestos y contribuciones al 31 de diciembre de 2016 y 2015 incluye:

	2016	2015
Anticipos por impuesto de renta	\$ 266.052.047	\$ 227.325.175
Anticipos por impuesto CREE	\$ 59.838.447	\$ 46.352.008
Anticipos por impuesto de IVA	\$ 0	\$ 28.145.333
Anticipos por impuesto de industria y comercio	\$ 0	\$ 0
	<b>\$ 325.890.493</b>	<b>\$ 301.822.516</b>

El movimiento del deterioro de los deudores para el año 2016 no se registra ya que el periodo se comportó bien.

#### 3. Inventarios

El saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 2016 y 2015 incluye:

	2016	2015
Anticipos	\$ 0	\$ 0
Materias primas	\$ 0	\$ 0
Productos en proceso	\$ 95.680.000	\$ 226.586.000
Productos terminados	\$ 0	\$ 0
Mercancías	\$ 88.956.000	\$ 381.956.000
Repuestos, suministros y otros	\$ 0	\$ 0
Envases y empaques	\$ 38.659.000	\$ 0
Inventarios en tránsito	\$ 145.477.101	\$ 479.338.733
<b>Total inventarios</b>	<b>\$ 368.772.101</b>	<b>\$ 1.087.880.733</b>

En 2016, un total de \$ 719.108.632 de inventarios fue incluido en resultados dentro del costo de ventas (2015 - \$ 0), no se registran pérdidas por deterioro del año.

#### 4. Pagos Anticipados

El saldo al 31 de diciembre de 2016 por valor de \$ 397.548.637, corresponde a pagos realizados como anticipo para la ejecución de los proyectos firmados por la compañía con sus clientes.

**5. Propiedades, planta y equipo**

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2016 es el siguiente:

	<u>Terrenos</u>	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>Costo bruto</u>	<u>Maquinaria y Equipo</u>	<u>Flota y equipo de transporte</u>	<u>Total</u>
Saldo 1/1/2016	\$ 0	\$ 0	\$ 397.848.768	\$ 45.731.381	\$ 443.580.149	
Traslado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Compras	\$ 0	\$ 0	\$ 58.285.008	\$ 33.894.680	\$ 92.179.688	
Retiros	\$ 0	\$ 0	-\$ 9.571.322	\$ 0	\$ 0	-\$ 9.571.322
<b>Saldo final 31/12/2016</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 446.562.454</b>	<b>\$ 79.626.061</b>	<b>\$ 526.188.515</b>	

	<u>Terrenos</u>	<u>Construcciones y Edificaciones</u>	<u>Depreciación acumulada</u>	<u>Maquinaria y Equipo</u>	<u>Flota y equipo de transporte</u>	<u>Total</u>
Saldo 1/1/2016	\$ 0	\$ 0	\$ 64.982.163	\$ 15.697.688	\$ 80.679.851	
Depreciación del año	\$ 0	\$ 0	\$ 14.438.609	\$ 15.564.749	\$ 30.003.358	
Retiros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Saldo final 31/12/2016</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 79.420.772</b>	<b>\$ 31.262.437</b>	<b>\$ 110.683.209</b>	
<b>Valor en libros 31/12/2016</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 367.141.682</b>	<b>\$ 48.363.624</b>	<b>\$ 415.505.306</b>	

**6. Activos diferidos, gastos pagados por anticipado (amortizables).**

Los activos diferidos y gastos pagados por anticipado se amortizan en la vigencia 2017, de acuerdo con la ejecución de los contratos.

**7. Obligaciones financieras**

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2016 y 2015 comprende:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Pasivo corriente</b>		
Obligaciones financieras	\$ 87.779.248	\$ 156.904.362
Pasivos por arrendamiento financiero	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 87.779.248</b>	<b>\$ 156.904.362</b>

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>Pasivo no corriente</b>		
Obligaciones financieras	\$ 0	\$ 0
Pasivos por arrendamiento financiero	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

Las obligaciones financieras en su totalidad son originadas en la moneda local y tienen plazo de pago de un año. Devengan intereses entre la tasa de referencia DTF + 7 a 11 puntos efectivo anual. Los intereses causados en el año 2016 por valor de \$ 28.382.836 (2015 - \$13.717.035) fueron reconocidos en el estado de resultados como gastos financieros.

Los préstamos están garantizados con Fondo Nacional de Garantías. Los préstamos no imponen restricciones significativas a las operaciones de la compañía.

**8. Proveedores**

El saldo de los proveedores al 31 de diciembre de 2016 incluyen saldos en pesos colombianos.

**9. Cuentas por pagar**

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016 y 2015 comprenden:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Costos y gastos por pagar	\$ 2.170.769	\$ 124.472.074
Acreedores oficiales	\$ 0	\$ 0
Socios y accionistas	\$ 7.448.891	\$ 52.811.434

Dividendos o participaciones por pagar	\$ 0	\$ 0
Retención en la fuente	\$ 78.954.083	\$ 92.341.609
Iva retenido	\$ 3.126.000	\$ 14.382.000
Ica retenido	\$ 920.000	\$ 6.487.000
Retenciones y aportes de nómina	\$ 2.884.200	\$ 1.939.280
Otras	\$ 3.766.013	\$ 3.772.600
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>\$ 99.269.956</b>	<b>\$ 296.205.998</b>

Los saldos por pagar a socios y accionistas serán cancelados en el año 2017, no se generan intereses y se reconocen al costo dado que el efecto de su valoración a tasas de mercado es no significativo.

#### 10. Activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos

El saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2016 y 2015 incluye:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 41.660.000	\$ 74.800.994
Impuesto de industria y comercio	\$ 2.471.000	\$ 1.526.002
	<b>\$ 44.131.000</b>	<b>\$ 76.326.996</b>

El gasto de impuesto a las ganancias para los años 2016 y 2015 comprende:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Impuesto de renta	\$ 74.790.842	\$ 181.552.015
Impuesto CREE	\$ 26.924.703	\$ 71.042.092
Impuesto diferido	\$ 0	\$ 0
Total gasto del año	<b>\$ 101.715.546</b>	<b>\$ 252.594.107</b>

La tasa de impuesto de renta en los años 2016 y 2015 se ha mantenido en el 25% y la tasa de impuesto CREE en el 9%. La conciliación entre la ganancia contable y el gasto por impuesto de renta y CREE de los años 2016 y 2015 se ve reflejada en la conciliación contable y fiscal.

#### 11. Capital

El capital accionario de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 consta de 36,400 acciones suscritas, acciones ordinarias pagadas con un valor nominal de mil pesos cada una. Todas las acciones son igualmente elegibles para recibir dividendos y reembolsos de capital y representan un voto en la asamblea de accionistas.

#### 12. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2016 y 2015 incluyen:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Ventas netas	\$ 5.006.432.330	\$ 4.887.742.330
Arrendamientos	\$ 0	\$ 0
Cambios en valoración de propiedades de inversión	\$ 0	\$ 0
<b>Total Ingresos de actividades ordinarias</b>	<b>\$ 5.006.432.330</b>	<b>\$ 4.887.742.330</b>

#### 13. Otros ingresos

Los otros ingresos de los años 2016 y 2015 comprenden:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Intereses	\$ 5.044.000	\$ 5.241.809
Diferencia en cambio	\$ 0	\$ 0
Valoración de instrumentos financieros	\$ 0	\$ 0
Dividendos	\$ 0	\$ 0
Ganancias en disposición y valoración de activos	\$ 20.209.930	\$ 100.571.465
<b>Total otros ingresos</b>	<b>\$ 25.253.930</b>	<b>\$ 105.813.274</b>

#### 14. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros de los años 2016 y 2015 incluyen:

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Intereses de obligaciones	\$ 28.382.836	\$ 13.717.035
Intereses de arrendamientos financieros	\$ 0	\$ 0
Diferencia en cambio	\$ 0	\$ 0
	<b>\$ 28.382.836</b>	<b>\$ 13.717.035</b>

#### 15. Transacciones con partes relacionadas

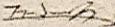
Las partes relacionadas de la compañía incluyen sus accionistas y personal clave de la gerencia

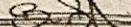
**16. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa**

Se inicia el año 2017 con varios proyectos para ejecutar, la labor comercial de la gerencia es pieza clave para empezar con tranquilidad. De igual forma seguimos con el trabajo de licitaciones con el sector público.

**17. Aprobación de los estados financieros**

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 10 de marzo de 2017.

  
**Pedro Javier Sarmiento Charry**  
Representante Legal

  
**Brigitte Sanabria**  
TP-204280-T  
Contador Público

  
**Jaime Morales Sanchez**  
TP-19731-T  
Revisor Fiscal

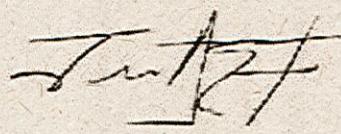
**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

**HACE CONSTAR**

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 2050599-0 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: DU BRANDS SAS y Asegurado y/o Beneficiario es **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA / RTVC** y su documento 12346531 expedida el día 20 de Febrero de 2018 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$0
Impuestos	\$	\$0
Total	\$	<hr/> \$0

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 20 días del mes de Febrero de 2018.

  
Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



## SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARS

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 20 DE FEBRERO DE 2018	Póliza 2050599-0	Documento 12346531
Intermediario RECORD ASOCIADOS LTDA	Código 20709	Oficina 2603

## TOMADOR

NIT 9002752216	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DU BRANDS SAS	Dirección CR 16 # 85 15	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 4674698
-------------------	---	----------------------------	-----------------------	---------------------

## GARANTIZADO

NIT 9002752216	Nombres y Apellidos DU BRANDS SAS
-------------------	--------------------------------------

## BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000025836	Nombres y Apellidos RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA / RTVC
-------------------	---

## COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA			
SERIEDAD DE LA OFERTA	16-FEB-2018	31-MAY-2018	112.050.000,00	0,00			
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR			
Desde 16-FEB-2018	Hasta 31-MAY-2018	Días 100	Desde 20-FEB-2018	Hasta 31-MAY-2018	\$0	\$0	\$0

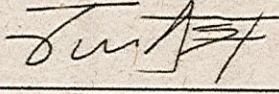
VALOR A PAGAR EN LETRAS  
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$112.050.000	Prima Anual \$168.075	Total Valor Asegurado \$112.050.000,00
--	---	--------------------------	---

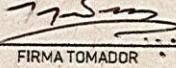
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

## 103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NOX	2603	CUM005	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA TOMADOR

## PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20709	RECORD ASOCIADOS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-082
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios  
INVITACIÓN ABIERTA N° 02 DE 2018.

\*\*\*\*\*

OBJETO: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA SUMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS Y EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS MISIONALES Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR RTVC.

\*\*\*\*\*

NOTA : LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

\*\*\*\*\*

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA LO SIGUIENTE :

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIAPARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:  
CARRERA 11 # 93-46  
BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CÓDIGO: 2207831340SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.407-9

RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 20 DE FEBRERO DE 2018	Póliza 2050599-0	Documento 12346531
Intermediario RECORD ASOCIADOS LTDA	Código 20709	Oficina 2603

## TOMADOR

NIT 9002752216	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DU BRANDS SAS	
Dirección CR 16 # 85 15	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 4674698

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

- (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
  - (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
  - (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
  - (IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. SE PODRÁ PRESENTAR AVAL BANCARIO COMO GARANTÍA DE SERIEDAD, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA NOTA QUE INDIQUE QUE LA GARANTÍA (AVAL BANCARIO) SERÁ PAGADA POR EL GARANTE A LA VISTA, EN LA FECHA EN LA CUAL RTVC PRESENTE LA RECLAMACIÓN FORMAL.
- LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el TOMADOR y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo.

Otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

## SECCIÓN I - COBERTURAS

SURAMERICANA otorga los amparos estipulados en la carátula y condiciones particulares de la presente póliza, su responsabilidad no excederá en ningún caso del valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra el oferente-garantizado o contratista-garantizado durante la vigencia de la presente póliza.

### 1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL OFERENTE-GARANTIZADO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA CUYA EJECUCIÓN PRESENTÓ UNA PROPUESTA U OFERTA.

EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE-GARANTIZADO.

CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTIPULADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE-GARANTIZADO.

### 2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA-GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO, EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁN DE MUTUO ACUERDO TASARLOS EN DINERO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE ANTICIPOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS ANTICIPOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

### 3. PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DEL SALDO A SU CARGO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

### 4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-082
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/02/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0006

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, CUANDO AQUEL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LAS MISMAS CONFORME AL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO EN LA PÓLIZA. NO SE EXTIENDE AL PERSONAL DE SUBCONTRATISTAS NI A PERSONAL CON VINCULACIÓN DIFERENTE A LA LABORAL. EN LOS EVENTOS EN QUE SE PRESENTEN RECLAMACIONES DE VARIOS TRABAJADORES, SURAMERICANA IRÁ EJECUTANDO LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE ACREDITE SU DERECHO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A TOTAL SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO O DE LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE PARA TAL FIN, EL PRESENTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL DETERIORO Y/O DAÑO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO Y QUE IMPIDA LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE EJECUTÓ.

7. AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.

9. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL MAL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE CÓMODATO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO. EN TAL SENTIDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS EN EL EVENTO EN QUE ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA QUE OPERE EL PRESENTE AMPARO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE COMODATO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-GARANTIZADO, MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA OTORGARA AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE Y EXPRESAMENTE EN LA CARATULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA

## SECCIÓN II - EXCLUSIONES

LOS SIGUIENTES EVENTOS Y CIRCUNSTANCIAS ESTÁN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA:

- LOS EVENTOS CONSTITUTIVOS DE CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA Y, EN CUALQUIERA OTRA CAUSAL QUE A LA LUZ DE LA LEY O DEL CONTRATO EXONEREN DE RESPONSABILIDAD AL OFERENTE-GARANTIZADO O AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
- SANCIONES, CLÁUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, BIEN SEA QUE ESTÉN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O QUE SE DERIVEN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICIA.
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
- EL LUCRO CESANTE QUE SUFRA EL ASEGURADO.

- LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO.
- LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO A LOS BIENES DEL ASEGURADO NO DESTINADOS O QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRATO GARANTIZADO.
- LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS, HAYAN SIDO O NO MENCIONADOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO GARANTIZADO, CUANDO ESTAS NO SEAN NOTIFICADAS A SURAMERICANA.
- PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO, NI AQUELLOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL

- |   |     |  |
|---|-----|--|
| DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO.                              | 15. | NO SE AMPARAN CONTRATOS CUYA OBLIGACIÓN O PRESTACIÓN PRINCIPAL SEA LA DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO A CARGO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO.   |
| 10. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO.  | 16. | INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.   |
| 11. DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO EL FABRICANTE ES DIFERENTE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN LA PRESENTE COBERTURA. | 17. | LAS INDEMNIZACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIOS COLECTIVOS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR |
| 12. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS   |     |  |
| 13. PRORROGAS AUTOMÁTICAS DE LAS GARANTÍAS  |     |  |
| 14. INDEMNIZACIONES POR CUALQUIER CAUSA A PRIMER REQUERIMIENTO  |     |  |

### SECCIÓN III - CONDICIONES GENERALES

#### 1. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA

La responsabilidad de SURAMERICANA, se configura en caso de que el contratista-garantizado sea legalmente y/o contractualmente responsable del incumplimiento de la obligación amparada por la presente póliza.

*La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.*

Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado contra el incumplimiento de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato garantizado y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.

También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato garantizado. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se ampara, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciéndolo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

En ningún caso la indemnización sobrepasará al valor de los perjuicios reales indemnizables por la póliza.

#### 2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma, en las condiciones particulares o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

Salvo estipulación en contrario establecida en la carátula de la póliza, no se otorgará cobertura a contratos cuya ejecución haya iniciado antes de la expedición de la póliza.

#### 3. SUBORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA AL PAGO DE LA PRIMA

La entrega de la póliza al TOMADOR está condicionada al previo pago de la prima.

#### 4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario, tomador o afianzado sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### 5. CESIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE GARANTÍA.

Las partes del contrato garantizado no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de la aseguradora.

#### 6. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a la compañía aseguradora dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.

#### 7. IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO.

SURAMERICANA no puede revocar la presente póliza, durante el período de vigencia de sus amparos.

#### 8. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

SURAMERICANA efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el ASEGURADO acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

#### 9. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en relación con el mismo contrato y con los mismos amparos, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder de la suma asegurada bajo la presente póliza.

#### 10. COMPENSACIÓN

Si el asegurado al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista-garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

#### 11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURAMERICANA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

El asegurado no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el contratista-garantizado y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización.

#### 12. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

En caso tal que el contratista-garantizado solicite o haya solicitado la admisión en alguno de los procesos contemplados en la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, el asegurado se obliga a hacerse parte del mismo, dando aviso a SURAMERICANA de tal conducta.

Si el asegurado se abstiene de intervenir en el proceso respectivo en la oportunidad debida, SURAMERICANA deducirá de una eventual indemnización, el valor de los perjuicios que tal omisión pueda causarle.

#### 13. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

SURAMERICANA queda facultada para vigilar la ejecución del contrato garantizado que es objeto de este seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación amparada. El asegurado garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá SURAMERICANA inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del contratista-garantizado como del asegurado, que tengan relación con el contrato garantizado.

#### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las Condiciones de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras.

#### 15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto derivado de la celebración y/o ejecución del presente contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

En caso en que las partes del contrato garantizado, con posterioridad a la emisión de la misma, celebren compromiso, él mismo no vinculará a SURAMERICANA a menos que ésta de manera expresa y escrita adhiera a él.

#### 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

#### 17. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**"EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC".**

**PROPONENTE: LOOP ENTERTAINMENT SAS NIT: 900209719-0**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	Cédula de ciudadanía del señor Oscar Mauricio Toro Ajacao	02
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	3 a 5
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	6 a 11
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	6 a 11
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 01/04/2008	6 a 11
Duración	CUMPLE	Indefinido	6 a 11
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	12
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	13-14
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 16/06/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	15
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	16-17
<b>3.2.1.1.10 CERTIFICADO DEL "SIRI"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	18-19
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	20-21
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	22
<b>3.2.1.1.16 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	
<b>3.2.1.1.17 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	24-25
<b>3.2.1.1.18 VERIFICACIÓN RNMC "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	23
<b>OBSERVACIONES:</b> El oferente el día 20 de febrero de la presente anualidad, allegó con el compromiso de control preventivo de prácticas colusivas subsanado, previa solicitud por parte de este comité evaluador.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica			





Leydi Paola Vela Montañez &lt;lvela@rtvc.gov.co&gt;

**Fwd: Solicitud Requerimiento IA 02-2018 Subsanacion Anexo 11**

1 mensaje

**Cuenta Licitaciones y concursos** <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>  
Para: Leydi Paola Vela Montañez <lvela@rtvc.gov.co>

20 de febrero de 2018, 9:21

Respuesta Requerimiento IA 02 2018

----- Mensaje reenviado -----

De: **Paola Buitrago** <comercial@arbolnaranja.com>  
Fecha: 20 de febrero de 2018, 9:12  
Asunto: Re: Solicitud Requerimiento IA 02-2018 Subsanacion Anexo 11  
Para: Cuenta Licitaciones y concursos <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

Buenos días

De acuerdo a su solicitud adjunto me permite enviar documento Anexo 11 corregido para continuar con el proceso de evaluación.

Estamos pendientes a cualquier requerimiento

**Paola Buitrago**  
Analista de Licitaciones  
Tel. (+57) 484 67 10  
comercial@arbolnaranja.com  
Cl. 60 # 17 - 20

[WWW.ARBOLNARANJA.COM](http://WWW.ARBOLNARANJA.COM)El 19 de febrero de 2018, 21:49, Cuenta Licitaciones y concursos <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co> escribió:  
Cordial saludo,

Con el fin de continuar con el trámite de evaluación del proceso de **“Invitación Abierta N° 02 de 2018”**, respetuosamente se le solicita allegar a esta dependencia ubicada en la ventanilla única de correspondencia en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental , en la carrera 45 No. 26-33, hasta las 12:00p.m. del día de mañana martes veinte (20) de febrero de 2018, en medio físico y/o por correo electrónico a la cuenta [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co), los documentos que se relacionan a continuación:

**REQUERIMIENTO JURIDICO**

1. Allegar anexo No. 11 “Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas” diligenciando en el encabezado el número del proceso al cual suscribe el acuerdo.

20/2/2018

Correo de RTVC Sistema de Medios Públicos - Fwd: Solicitud Requerimiento IA 02-2018 Subsanacion Anexo 11

¿Cuál es su opinión sobre nuestra atención?



Diligenciar Encuesta



#### Cuenta Licitaciones y concursos

Cuenta Licitaciones y concursos  
Oficina Asesora Jurídica  
licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co  
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. PBX: (+571) 2200700.  
Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

¿Cuál es su opinión sobre nuestra atención?



Diligenciar Encuesta



Cuenta Licitaciones y concursos  
Oficina Asesora Jurídica  
licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co  
(+571) 2200700

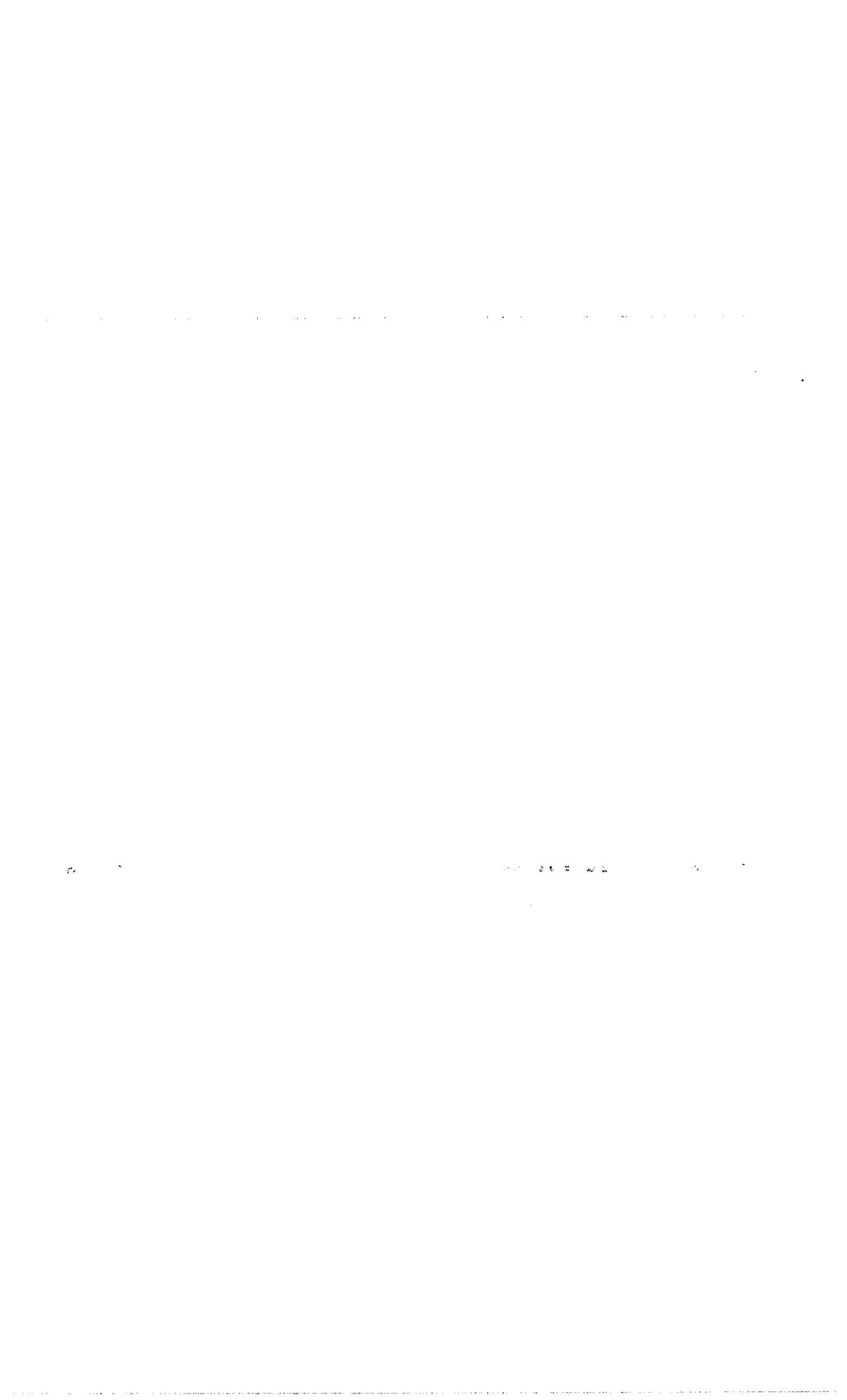
RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. PBX: (+571) 2200700.  
Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

---

 **ANEXO 11 RTVC IA 02 DE 2018 SUBSANACION.pdf**  
127K



ANEXO 11  
COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

Yo OSCAR MAURICIO TORO AJIACO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.150.094 de Turmequé en calidad de representante legal de LOOP ENTERTAINMENT SAS identificada con NIT 900.209.719-0 en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 02 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."





- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Bogotá, 16 febrero 2018

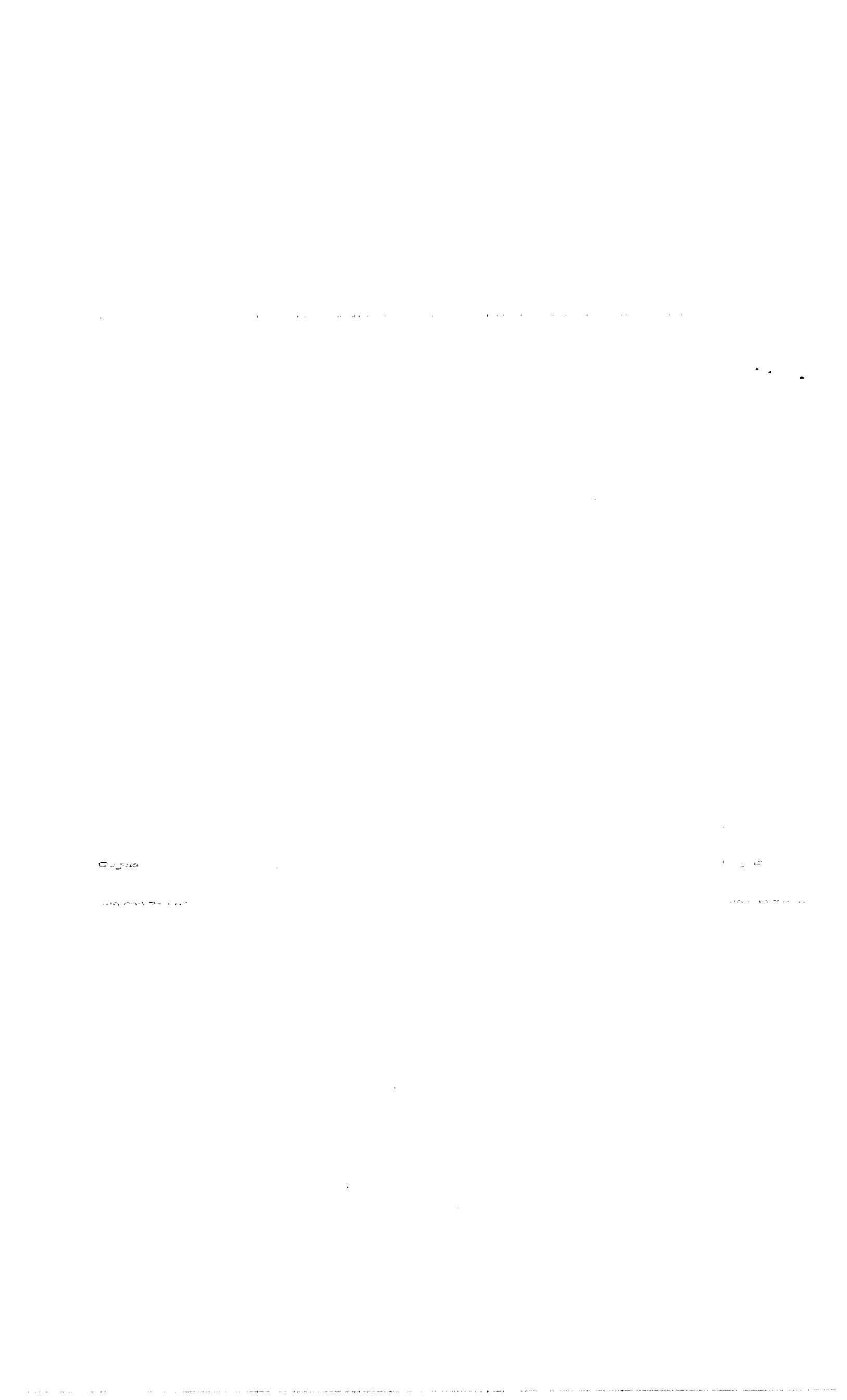
Nombre del Proponente: LOOP ENTERTAINMENT SAS  
Dirección: Calle 60 No. 17-20  
Ciudad: Bogotá  
Teléfono: 4846710  
Correo electrónico: [comercial@arbolnaranja.com](mailto:comercial@arbolnaranja.com)  
NIT: 900.209.719-0

Firma  
REPRESENTANTE LEGAL Nombre: OSCAR MAURICIO TORO AJACO  
CC No. 74.150.094 de Turmequé



WWW.ARBOLNARANJA.COM  
Loop entertainment S.A.S / NIT:900.209.719-0  
Calle 60 N° 17-20, Teléfono 4846710  
Bogotá - Colombia





**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**"EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC".**

**PROPONENTE: UT PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS (EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS 50% y ZAQUILLE MARIA NADER PALIS 50%)**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	C.C. Eliana Eugenia Guerra Nader (apoderada de Nader Pallis Zaquille María) C.C. Nader Pallis Zaquille María (Eventos y protocolos empresariales sas)	2-3
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	4-6
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada Eventos y Protocolo Empresarial SAS Nader Pallis Zaquille María	8-11 13-14
Actividad u Objeto	CUMPLE	Eventos y Protocolo Empresarial SAS: Acorde con el objeto del proceso Nader Pallis Zaquille María: Acorde con el objeto del proceso	8-11 13-14
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Eventos y Protocolo Empresarial SAS: 01 de julio de 2010. Nader Pallis Zaquille María: 25 de mayo de 2006	8-11 13-14
Duración	CUMPLE	Eventos y Protocolo Empresarial SAS: Indefinido	8-11 13-14
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	CUMPLE	Aporta documento (falta aclarar lo de la cesión)	33-34
<b>3.2.1.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	CUMPLE	Eventos y Protocolo Empresarial SAS: No requiere. Nader Pallis Zaquille María: Allega poder otorgado a Eliana Eugenia Guerra Nader.	21-22
<b>3.2.1.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	36-40
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	43
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 01/06/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	CUMPLE	Documento aportado en la oferta	33-34
<b>3.2.1.1.10 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	45 y 47
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	49-50
<b>3.2.1.1.10 CERTIFICADO DEL "SIRI"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	--

<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	--
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	--
<b>3.2.1.1.19 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	--
<b>3.2.1.1.20 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	52-53
<b>3.2.1.1.21 VERIFICACIÓN RNMC "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	--
<b>OBSERVACIONES:</b> El oferente el día 20 de febrero de 2018 allega subsanación de documento de conformación de unión temporal y póliza de seriedad con aclaraciones.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURIDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica 			



**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

BOGOTÁ, D.C., FEBRERO 20, 2018



RTVC - N° 2018-256-003258-2  
Asunto: INVITACION ABIERTA N° 02/2018  
Fecha Radicado: 20/02/2018 14:49:20  
Usuario Radicador TMARTINEZ  
Destino OFIC ASESORA JURIDICA  
Remitente (PN) EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL  
Sistema de Gestión - OfreGpI

SEÑORES  
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC  
ATT: OFICINA ASESORA JURÍDICA  
BOGOTÁ

**REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA N° 02 DE 2018**

Nos permitimos hacer entrega de los siguientes documentos subsanatorios requeridos por la Entidad mediante correo electrónico de fecha 19 de Febrero/2018.

Los documentos que se adjuntan son:

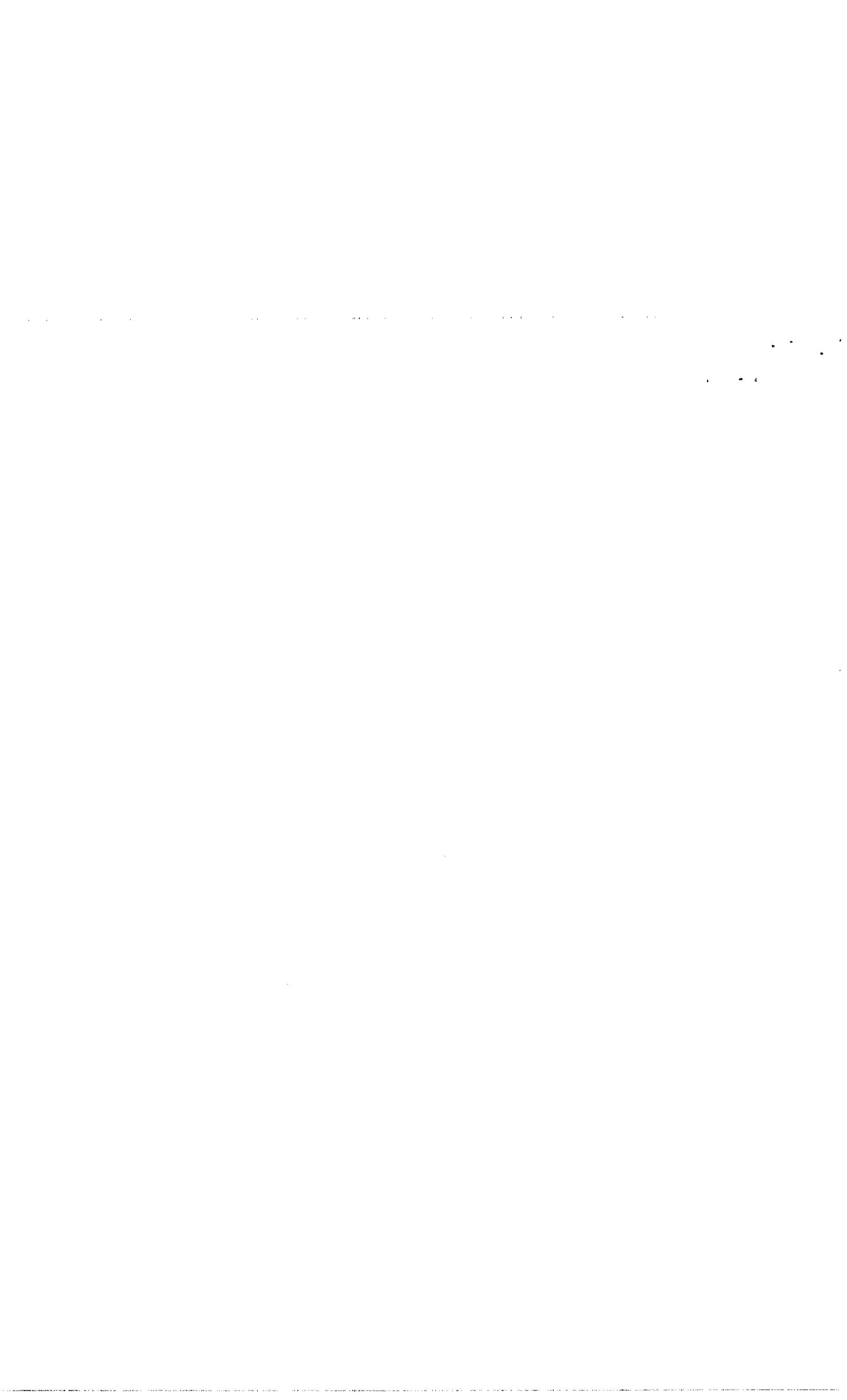
1. Documento de conformación de Unión Temporal, especificando las condiciones de cesión de la participación de alguno de sus integrantes
2. Certificación a los estados financieros del año 2016 de Zaquille María Nader Palis
3. Garantía de seriedad debidamente corregida, donde se evidencian los amparos de cubrimiento

Cordialmente,

  
**ELIANA EUGENIA GUERRA NADER**

REPRESENTANTE LEGAL

**UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018**



**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

FORMATO No. 5

CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C, Febrero 20 de 2018.

Nosotros;

En la Ciudad de Bogotá D.C, a los 15 días del mes de Febrero de 2018, comparecieron; **ELIANA EUGENIA GUERRA NADER**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.968.426 de Bogotá D.C, domiciliada y residente en la misma ciudad, en calidad de Representante Legal de **EVENTOS y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT 900.369.179-9 y **ELIANA EUGENIA GUERRA NADER** con cedula de ciudadanía No. C.C 52.968.426 de Bogotá D.C, domiciliada y residente en la misma ciudad en calidad de **APODERADA** de **ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS** persona natural legalmente constituida, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C, con NIT 52.249.157-7 y debidamente facultada para suscribir el presente acuerdo, manifiesto que mediante este documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL**, cuya conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas.

CONSIDERACIONES:

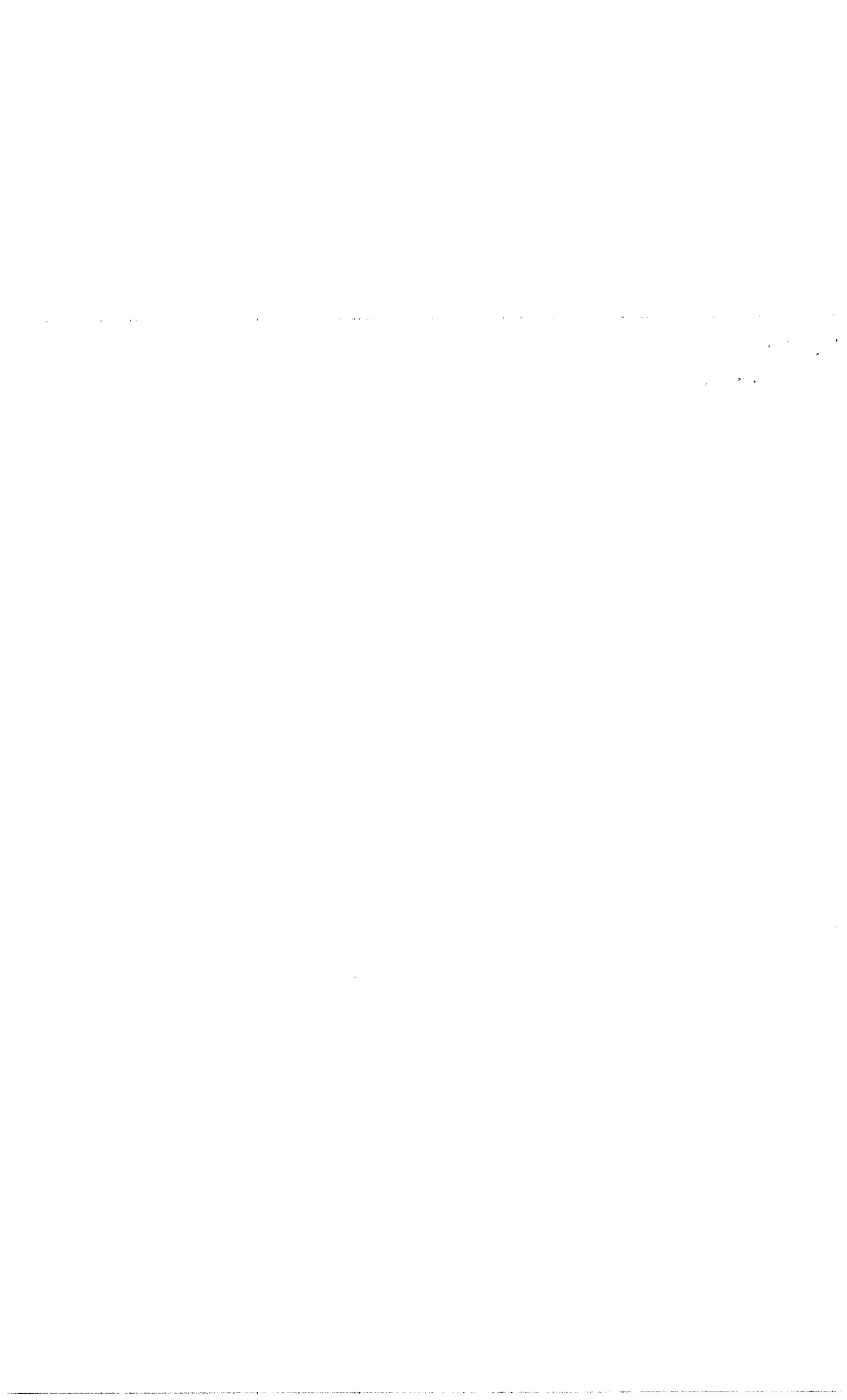
1. Que Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, dio apertura al proceso de contratación Invitación Abierta N°02 de 2018 cuyo objeto es “**EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC**”, de conformidad con las especificaciones contenidas en las Reglas de Participación expedidas por la mencionada entidad;
2. Que las Reglas de Participación para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “propuesta”), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en el proceso de contratación;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

**PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.** - El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **EVENTOS y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S Y ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en las Reglas de Participación y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los



**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

términos y condiciones de la invitación, las Reglas de Participación y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018".

**TERCERA. SOLIDARIDAD.**- Las partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

**PARÁGRAFO.** - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.** - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes

En relación con la <b>PARTICIPACIÓN</b> en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriríremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:	INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
	EVENTOS PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S	Elaboración de la propuesta. Coordinación, planeación, y desarrollo de Actividades logísticas y demás que demande el contrato al igual que la Facturación.	50%
	ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	Elaboración de la propuesta. Coordinación, planeación, y desarrollo de Actividades logísticas y demás que demande el contrato. Facturación al igual que la Facturación.	50%

**QUINTA: REPRESENTACIÓN:** Las Partes han designado a **ELIANA EUGENIA GUERRA NADER**, domiciliada en Bogotá, D.C., ciudadana Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.968.426, expedida en Bogotá D.C, para que actúe como representante y vocera de la **UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018** frente al Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y firma del contrato y ejecución de la aceptación en el caso de que al Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC acepte la oferta del proceso de selección a la **UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018**. En especial tendrá las facultades suficientes para:





## ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS

### NIT. 52249157-7

- Presentar la oferta.
  - Suscribir la carta de presentación de la oferta.
  - Atender todos los posibles requerimientos que formule el **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
  - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
  - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación.
- Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Igualmente se ha nombrado a la señora **INGRID CAROLINA TORRES TAMAYO** con C.C 51.845.941 de Bogotá D.C., para que reemplace en sus faltas temporales o absolutas a la principal como Representante Legal Suplente **UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018**.

**SEXTO: FACTURACIÓN** – La facturación se realizará por intermedio de la **UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018**, por lo que las partes se comprometen a que una vez adjudicado el contrato se gestionará de manera agil e inmediata la solicitud de NIT ante la DIAN.

**SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Invitación Abierta N°02 de 2018.

**OCTAVA DURACIÓN:** La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) año más. En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática

**NOVENA DOMICILIO:** La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente acuerdo tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Dirección: Calle 44 C BIS No. 50-29, Teléfono: 222 24 40.

**DECIMA OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la **UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

**DECIMA PRIMERA: PARTICIPANTES:** Se acuerda y aclara que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

**DECIMA SEGUNDA: Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y de la aceptación de la misma, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 20 días del mes de febrero del año 2018.





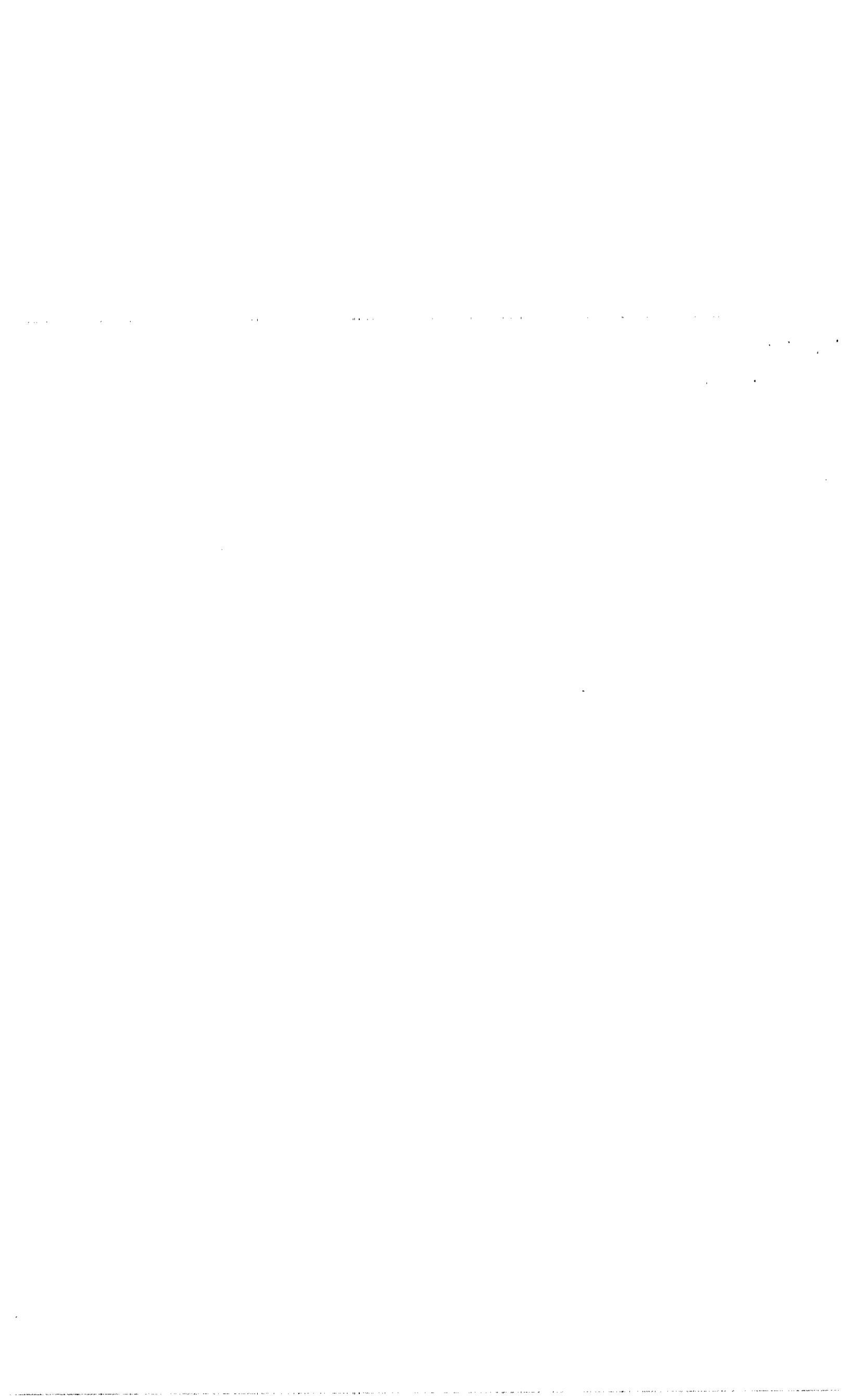
**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

**ELIANA EUGENIA GUERRA NADER**  
C.C 52.968.426 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.

**ELIANA EUGENIA GUERRA NADER.**  
C.C 52.968.426 de Bogotá D.C.  
Apodera  
**ZAQUILLE MARIA NADER PALIS**

**ELIANA EUGENIA GUERRA NADER.**  
C.C 52.968.426 de Bogotá D.C  
Representante Legal  
UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018

**INGRID CAROLINA TORRES TAMMAYO**  
C.C 51.845.941 de Bogotá D.C  
Representante Legal Suplente.  
UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018



**ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

Bogotá, Febrero 07 de 2017

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Nosotras **ZAQUILLE MARIA NADER PALIS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.249.157 de Bogotá, y **SIXTA ROSA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.660.943 de Bogotá y con tarjeta Profesional No. 34.591-T, en calidad de contador de la Señora **ZAQUILLE MARIA NADER PALIS**, identificada con Nit No. 52.249.157-7:

**CERTIFICAMOS:**

*Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: Estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2016, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.*

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de **ZAQUILLE MARIA NADER PALIS**, a 31 de Diciembre de 2016, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de

Calle 44 C Bis Nº 50 – 37 Barrio La Esmeralda Tel: (+57) 2222440 Celular 3168765316  
Bogotá Colombia – Web: [www.eventosyprotocoloempresarial.com](http://www.eventosyprotocoloempresarial.com)



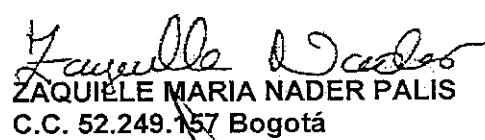
**ZAQUIILLE MARÍA NADER PALIS**  
**NIT. 52249157-7**

acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

*Dado en Bogotá, a los siete (07) días del mes de Febrero de 2017*

*Cordialmente,*

  
**ZAQUIILLE MARÍA NADER PALIS**  
C.C. 52.249.157 Bogotá

  
**SIXTA ROSA MARTINEZ**  
Contador General  
Tarjeta Profesional No. 34.591-T

Calle 44 C Bis N° 50 – 37 Barrio La Esmeralda Tel: (+57) 2222440 Celular 3168765316  
Bogotá Colombia – Web: [www.eventosyprotocoloempresarial.com](http://www.eventosyprotocoloempresarial.com)



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL NORTE	COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101090018	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 02 2018	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 02 2018	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 06 2018	A LAS HORAS 23:59

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018	IDENTIFICACIÓN NAD: 150.697-0
DIRECCIÓN: CL 44 C BIS NRO. 50 - 29	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2222440

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.002.583-6
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 2200700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA INVITACION ABIERTA N. 02 DE 2018, CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ADMINISTRACION DELEGADA PARA SUMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS Y EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LAS AREAS MISIONALES Y PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR RTVC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
AMPAROS	16/02/2018	01/06/2018	\$112,050,000.00	\$112,050,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/02/2018

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA AMPARA:

- (I) LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- (II) LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DEL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROYECTOS.
- (IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL

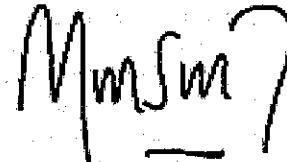
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****112,050,000.00	/ /
INTERMEDIARIO					
NOOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS BALAGUERA E HIJO	93106	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

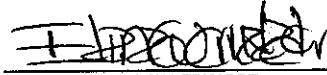
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.



15-45-101090018

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

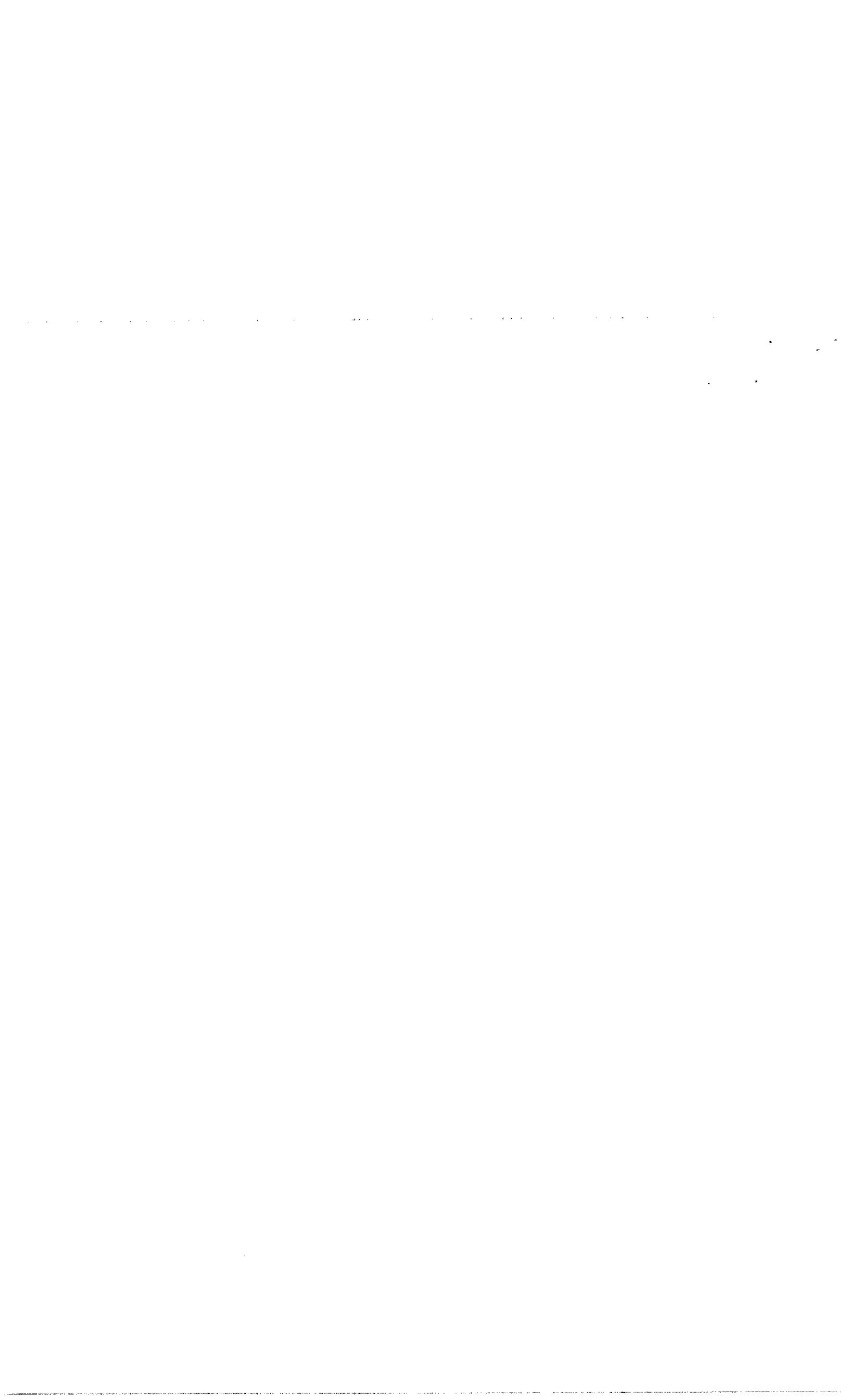


FIRMA TOMADOR

DIANALOPEZ

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELÉFONO: 2186977

1





SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.R.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-45-101090018	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
20 02 2018	16 02 2018	00:00	01 06 2018	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT PROTOCOLO EMPRESARIAL 2018	IDENTIFICACIÓN NAD: 150.697-0
--	-------------------------------

DIRECCIÓN: CL 44 C BIS NRO. 50 - 29	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2222440
-------------------------------------	--	-------------------

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.002.583-6
--	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2200700
-----------------------------------	--	-------------------

ADICIONAL:	
------------	--

TEXTO ACLARATORIO  
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE  
NADER PALIS ZAQUILLE MARIA  
EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S

IDENTIFICACION PARTICIPACION  
52249157 50.00  
900369179-9 50.00

VIGILADO: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

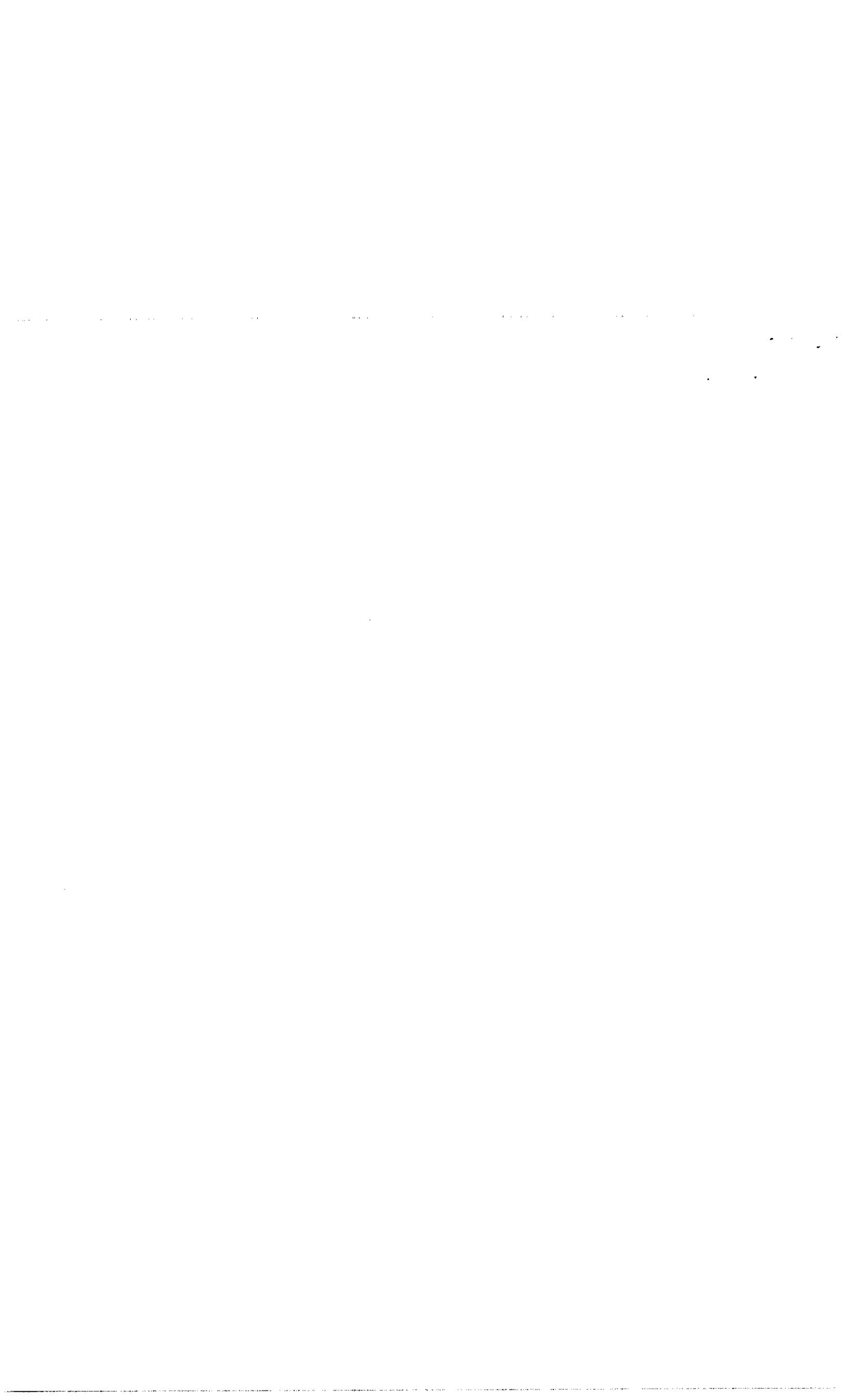
15-45-101090018

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIANALOPEZ

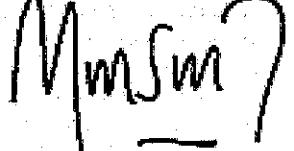
2

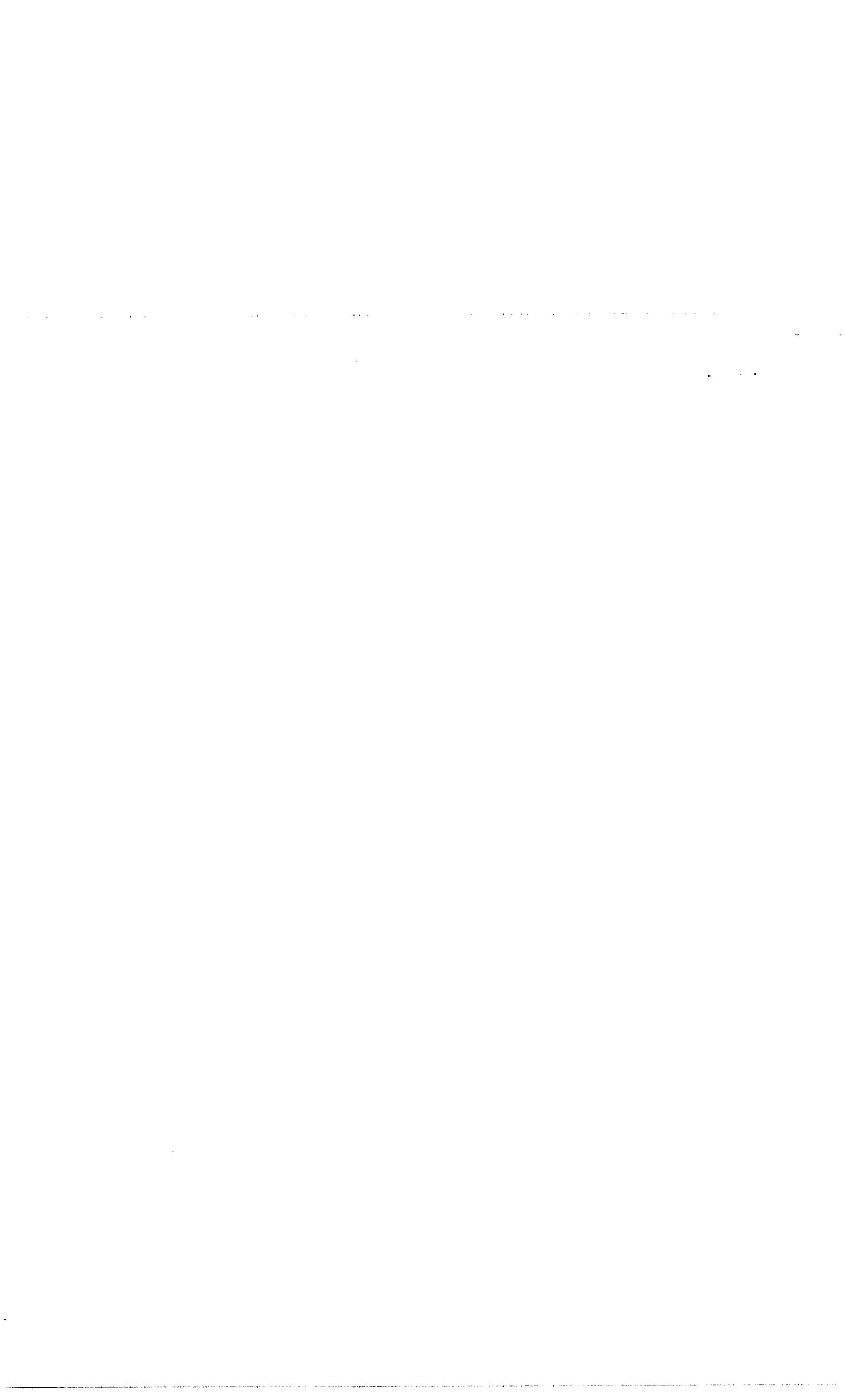


## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101090018, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de FEBRERO de 2018

  
15-45-101090018  
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



Bogotá D.C 19 de febrero de 2017

Señores  
**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**  
Dept. Contabilidad y/o Tesorería  
Ciudad.

**REF:Solicitud certificados de retenciones 2017**

Respetados Señores.

Reciban un Cordial Saludo.

Con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias; de manera atenta solicitamos se sirvan expedirnos los certificados de **RETENCIÓN DE RENTA, IVA e ICA** correspondientes al año gravable 2017 según corresponda, que fueron practicadas a **XIMIL TECHNOLOGIES SAS** con **NIT 900.178.540-5**.

Agradecemos el envío de antemano de estos vía mail a [xcuervo@ximil.co](mailto:xcuervo@ximil.co).

Cordialmente,

  
Ximena Cuervo *XiMil Technologies S.A.S.*  
NIT. 900.178.540-5  
Coordinadora Administrativa



**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**"EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC".

**PROPONENTE: UT FRESA & RUA 116 (FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS 95% y RUA SAS 5%)**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	C.C. Fabio Andrés Ruiz Acosta (Fresa Producciones y comunicaciones SAS) C.C. Jimena Torres Espinosa (Rua 116 SAS)	7-8
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	9-13
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	NO CUMPLE	Aportado en la oferta presentada Fresa Producciones y comunicaciones SAS Rua 116 SAS: No es acorde con el objeto del proceso	14-21 22-28
Actividad u Objeto	NO CUMPLE	Fresa Producciones y comunicaciones SAS: Acorde con el objeto del proceso Rua 116 SAS: No es acorde con el objeto del proceso	14-21 22-28
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Fresa Producciones y comunicaciones SAS: 19 de Octubre de 2006. Rua 116 SAS: 24 de octubre de 2006	14-21 22-28
Duración	CUMPLE	Fresa Producciones y comunicaciones SAS: 03/02/2029 Rua 116 SAS: 24 de octubre de 2026	14-21 22-28
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.10 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	CUMPLE	Fresa Producciones y comunicaciones SAS: No requiere. Rua 116 SAS: No requiere.	
<b>3.2.1.1.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	29-30
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	43
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 05/06/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	CUMPLE	Documento aportado en la oferta	3-6
<b>3.2.1.1.11 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	39-40
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	49-50
<b>3.2.1.1.10 CERTIFICADO DEL "SIRI"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	--

<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	--
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	--
<b>3.2.1.1.22 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	--
<b>3.2.1.1.23 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	44-46
<b>3.2.1.1.24 VERIFICACIÓN RNMC "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	--
<b>OBSERVACIONES:</b> El objeto social que consta en el certificado de existencia y representación legal del integrante de la unión temporal Rua 116 SAS, no evidencia que guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.1.3.3 de las reglas de participación.			
<b>RESULTADO: INHABILITADO JURIDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica 			

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**"EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC".

**PROONENTE: PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS. NIT: 900199025-3**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3..2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	Cédula de ciudadanía de la señora Lina María Pineda Cardona	8
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	4-7
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	9-16
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 31/01/2008	
Duración	CUMPLE	Indefinido	
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.12 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.13 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	17-20
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	21 a 26
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 16/05/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.12 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	28
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	29-31
<b>3.2.1.1.10.CERTIFICADO DEL "SIRI"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	
<b>3.2.1.1.25 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	
<b>3.2.1.1.26 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	32-33
<b>3.2.1.1.27 VERIFICACIÓN RNMC "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS"</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	34
<b>OBSERVACIONES:</b> El oferente el día 20 de febrero de 2018 allega subsanación de la carta de presentación, previa solicitud del comité evaluador.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica			





Leydi Paola Vela Montañez &lt;lvela@rtvc.gov.co&gt;

**Fwd: Solicitud Requerimiento IA 02-2018**

1 mensaje

**Cuenta Licitaciones y concursos** <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>  
Para: Leydi Paola Vela Montañez <lvela@rtvc.gov.co>

20 de febrero de 2018, 9:21

Respuesta a requerimiento IA 02 2018

----- Mensaje reenviado -----

De: **Fabio Jose Rodriguez Molano** <licitaciones@logistica911.com>  
Fecha: 20 de febrero de 2018, 9:20  
Asunto: Re: Solicitud Requerimiento IA 02-2018  
Para: Cuenta Licitaciones y concursos <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

Buenos días

En respuesta a solicitud enviada el día de ayer, adjunto documento con la información solicitada.

Muchas gracias

El 19 de febrero de 2018, 21:53, Cuenta Licitaciones y concursos <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co> escribió:  
Cordial saludo,

Con el fin de continuar con el trámite de evaluación del proceso de "**Invitación Abierta N° 02 de 2018**", respetuosamente se le solicita allegar a esta dependencia ubicada en la ventanilla única de correspondencia en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental , en la carrera 45 No. 26-33, hasta las 12:00p.m. del día de mañana martes veinte (20) de febrero de 2018, en medio físico y/o por correo electrónico a la cuenta [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co), los documentos que se relacionan a continuación:

**REQUERIMIENTO JURIDICO**

1. Se solicita corregir o aclarar en la referencia de la carta de presentación el número del proceso al cual se está presentando: **Invitación Abierta 02 de 2018**

-----  
¿Cuál es su opinión sobre nuestra atención?**Diligenciar Encuesta**

20/2/2018

Correo de RTVC Sistema de Medios Públicos - Fwd: Solicitud Requerimiento IA 02-2018

Cuenta Licitaciones y concursos  
Oficina Asesora Jurídica  
licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co  
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. PBX: (+571) 2200700.  
Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Memoria

Señal



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



Hacemos las cosas con pasión



**Fabio J. Rodriguez M.**

Coordinador de Licitaciones

Teléfono / Phone: +57 (1) 4324075 - 4324074, Ext 119  
Celular / Mobile: +57 311 496 4093  
Calle 108 # 3 -21 Bogotá  
Colombia - Ecuador  
[www.logistica911.com](http://www.logistica911.com)  
911 Logística 911 Logística 911 Logística

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje. "Reciclar para un mejor respirar"  
La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y contiene información de carácter confidencial o privilegiado.  
Si recibió este mensaje por equivocación, atentamente le solicitamos eliminar la información.

¿Cuál es su opinión sobre nuestra atención?



Diligenciar Encuesta



Cuenta Licitaciones y concursos  
Oficina Asesora Jurídica  
licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co  
(+571) 2200700

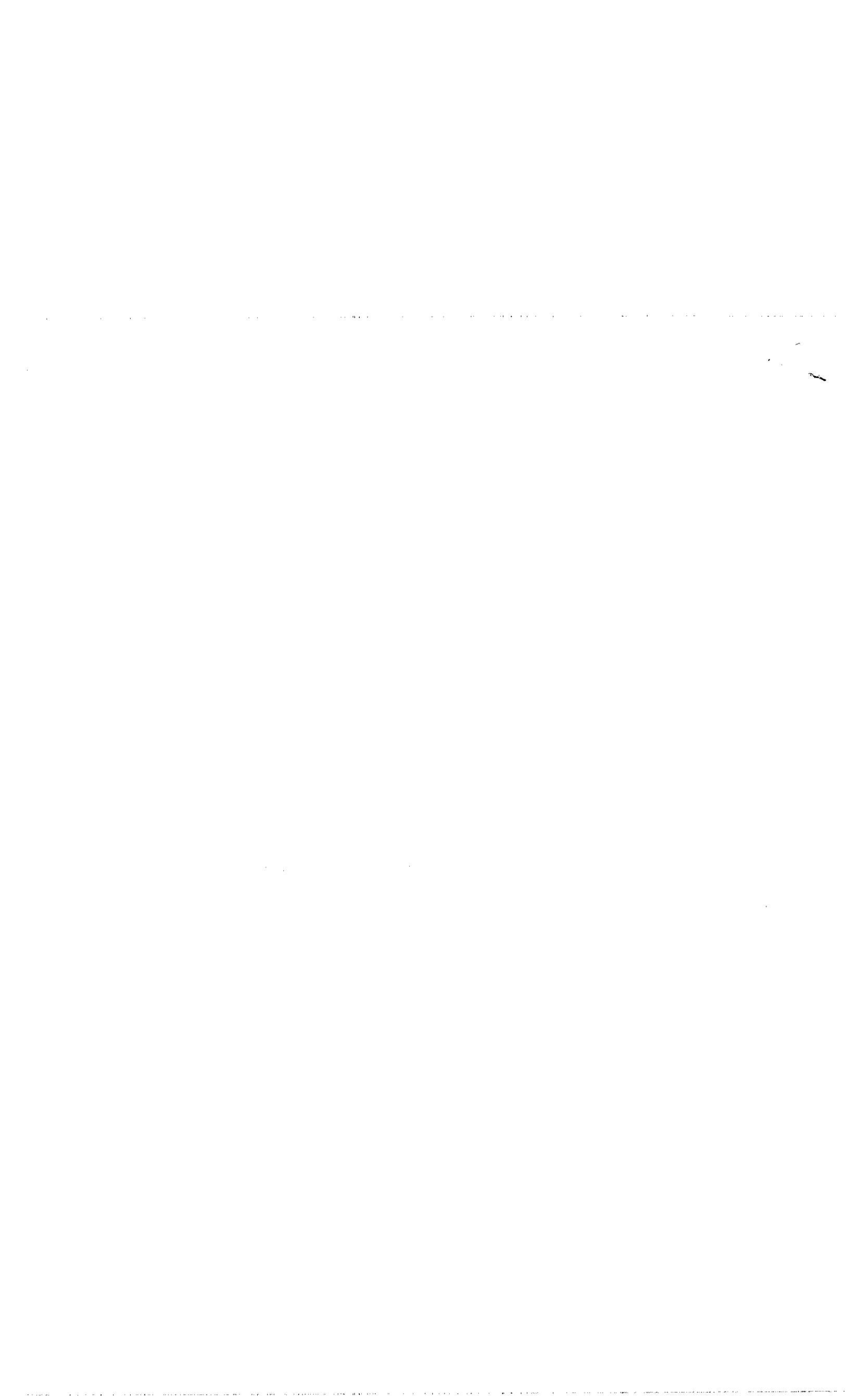
RTVC Sistema de Medios Públicos: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. PBX: (+571) 2200700.  
Línea gratuita: 018000123414. [info@rtvc.gov.co](mailto:info@rtvc.gov.co)



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

---

 **scan0007.pdf**  
4326K



**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C. 16 de Febrero de 2018

Señores:

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**  
**Coordinación de Procesos de Selección**  
**Oficina Asesora Jurídica**  
**Carrera 45 No. 26 – 33**  
**Ciudad**

Referencia: Invitación Abierta N° 02 de 2018

**Objeto:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC.

La suscrita, LINA MARIA PINEDA CARDONA, identificada con la CC 42.113.050 expedida en Pereira, actuando como Representante Legal de la sociedad **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**; de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia,

*Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:*

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.



**www.logistica911.com**

4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los anexos y **adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, **acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos** y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

**NOTA:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de los requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.



8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características presentadas en el Anexo denominado "**ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".
11. El original de la propuesta consta de 74 folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Que acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:
  - ANEXO 1 Carta de presentación.
  - ANEXO 2 Especificaciones técnicas Mínimas y descripción del presupuesto por áreas misionales
  - ANEXO 3 Carta de aceptación especificaciones técnicas mínimas
  - ANEXO 4 Experiencia mínima del proponente
  - ANEXO 5 Propuesta económica comisión por administración delegada
  - ANEXO 6 Ofrecimiento de menor tiempo de respuesta

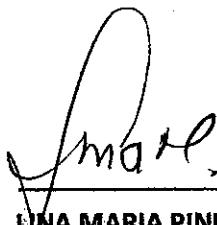


**www.logistica911.com**

- ANEXO 7 Ofrecimiento del ejecutivo de cuenta junior exclusivo sin costo adicional
- ANEXO 8 Apoyo a la industria nacional
- ANEXO 9 Compromiso de transparencia
- ANEXO 10 Conformación de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura.
- ANEXO 11 Matriz del Riesgo
- ANEXO 12 Carta de Aceptación Compromisos técnicos

16. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto o Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,



**LINA MARIA PINEDA CARDONA**  
**C.C. 42.113.050 de Pereira**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.**  
**CALLE 108 No 8 21**  
**(571) 432 4075**  
**licitaciones@logistica911.com**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**“EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC”.**

**PROONENTE: UT RTVC 2018 (PUBBLICA SAS 75% y LOPMI SAS 25%)**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	C.C. Hernán Darío de San Nicolás Botero Pineda (Pubblica SAS) C.C. Fernando Torres Moreno (Lopmi SAS)	21-22
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	3-5
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada Pubblica SAS y Lopmi SAS	6-12 14-20
Actividad u Objeto	CUMPLE	Pubblica SAS: Acorde con el objeto del proceso Lopmi SAS: Acorde con el objeto del proceso	14-21 22-28
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Pubblica SAS: 31 de marzo de 1989. Lopmi SAS: 24 de octubre de 2006	14-21 22-28
Duración	CUMPLE	Pubblica SAS: 03/02/2029 Lopmi SAS: 24 de octubre de 2026	14-21 22-28
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	CUMPLE	Aportado en la oferta	38-40
<b>3.2.1.1.14 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	CUMPLE	Pubblica SAS: No requiere. Lopmi SAS: No requiere.	
<b>3.2.1.1.15 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	29-30
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	NO CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	29-37
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 30/30/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	CUMPLE	Documento aportado en la oferta	38-40
<b>3.2.1.1.13 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	41-42
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	43-44
<b>3.2.1.1.10.CERTIFICADO DEL “SIRI”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	45-48
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	49-52
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	53-54
<b>3.2.1.1.28 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	--

<b>3.2.1.1.29 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	44-46
<b>3.2.1.1.30 VERIFICACIÓN RNMC “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	57-58
<b><u>OBSERVACIONES:</u> Ninguna</b>			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURIDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica 			

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**"EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC".**

**PROONENTE: ATHENAS ASESORIAS Y COMUNICACIONES SAS. NIT: 900351273-4**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
3.2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	Sin restricciones	
3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Cédula de ciudadanía de la señora Erika Liliana Arias Alemán	9
3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	1-3
3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	4-8
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 13/04/2010	
Duración	CUMPLE	Indefinido	
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
3.2.1.1.16 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS	N/A		
3.2.1.1.17 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	10
3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	11 a 12
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 26/05/2018	
3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	N/A		
3.2.1.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	15-18
3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	13-14
3.2.1.1.10.CERTIFICADO DEL "SIRI"	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	19-20
3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	21-22
3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	---
3.2.1.1.31 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	N/A	No aporta	
3.2.1.1.32 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	67-68
3.2.1.1.33 VERIFICACIÓN RNMC "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS"	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	34
<b>OBSERVACIONES:</b> El oferente el día 20 de febrero de 2018 allega condiciones generales de la póliza de seriedad, la subsanación del compromiso de transparencia y del compromiso de control preventivo de prácticas oclusivas, previa solicitud del comité evaluador.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURIDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica			



**Leydi Paola Vela Montañez <lvela@rtvc.gov.co>****Fw: Solicitud Requerimiento IA 02-2018**

1 mensaje

**Erika Arias <erika.arias10@yahoo.es>**  
Responder a: Erika Arias <erika.arias10@yahoo.es>  
Para: "Cuenta Licitaciones Y. Concursos" <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>, Leydi Paola Vela Montañez <lvela@rtvc.gov.co>

20 de febrero de 2018, 12:07

Buenos días

Remito los documentos solicitados

1. En la póliza no se evidencian los amparos, tal como lo establece en el numeral 3.2.1.1.6 de las reglas de participación.
2. En documento de compromiso de transparencia se debe identificar el número del proceso en la tercera consideración.
3. En el anexo control preventivo de prácticas colusivas establecer en el encabezado el número del proceso

**Erika Liliana Arias**  
**Gerente General**  
**Athenas Asesorias y Comunicaciones S.A.S**  
**Tel:6947939**  
**Cel:3103017015**

---

3 archivos adjuntos

- COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO.pdf**  
523K
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.pdf**  
384K
- ENTIDADES\_PUBLICAS\_CON\_REGIMEN\_DE\_CONTRATACION\_PRIVADO.pdf**  
127K



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

**1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

**1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

**2. EXCLUSIONES**

**2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

**2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPOSERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



## **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

### **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

### **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

### **5. SINIESTROS**

#### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

#### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR  
EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

**5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**  
EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREEDORIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPOSICIONABLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMIENTO**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

**10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

**11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

**12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

**13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

1920-1930. 1930-1940. 1940-1950.

1950-1960. 1960-1970. 1970-1980.



## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito ERIKA LILIANA ARIAS ALEMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.019 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá, quien, en condición de representación legal de ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES SAS, en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROMISO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° 02 de 2018;

**SEGUNDO:** Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta número 02 de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2017.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.

ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES  
PBX. (57) +1 694 7939 Móvil. (57) 310 301 7015  
E-Mail: erika.arias@athenasasesorias.com.co  
Bogotá, D.C - Colombia



- Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C. Teléfonos: 018000-910-315  
- Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 (571) 414-91-37 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica Carrera 69 #44-35, Salitre, Bogotá Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46 PBX: (57) 1 - 5187000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

ERIKA LILIANA ARIAS ALEMAN  
C.C # 52.005.019 DE BOGOTA  
ATHENAS ASESORIAS Y COMUNICACIONES SAS  
NIT: 900.0351.273-4  
DIRECCIÓN: CARRERA 71 D # 121- 02  
TELÉFONO: 6947939  
CORREO ELECTRÓNICO: [erika.arias10@yahoo.es](mailto:erika.arias10@yahoo.es); [erika.arias@athenasasesorias.com.co](mailto:erika.arias@athenasasesorias.com.co)



## ANEXO 11 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

ERIKA LILIANA ARIAS ALEMAN, identificada con cedula de ciudadanía 52.005.019 en calidad de representante legal de ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES SAS., identificada con NIT 900.351.273-4, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. 02 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación*

ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES  
PBX. (57) + 1 694 7939 Móvil. (57) 310 301 7015  
E-Mail: erika.arias@athenasasesorias.com.co  
Bogotá, D.C - Colombia



*pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

**PARÁGRAFO.** *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

• Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participante de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Bogotá, D.C., Febrero 15 de 2018

ERIKA LILIANA ARIAS ALEMÁN

C.C # 52.005.019 DE BOGOTÁ

ATHENAS ASESORIAS Y COMUNICACIONES SAS

NIT: 900.0351.273-4

DIRECCIÓN: CARRERA 71 D # 121- 02

TELÉFONO: 6947939

CORREO ELECTRÓNICO: [erika.arias10@yahoo.es](mailto:erika.arias10@yahoo.es); [erika.arias@athenasasesorias.com.co](mailto:erika.arias@athenasasesorias.com.co)



## COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito ERIKA LILIANA ARIAS ALEMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.019 expedida en Bogotá, con domicilio en Bogotá, quien, en condición de representación legal de ATHENAS ASESORIAS Y COMUNICACIONES SAS, en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta N° 02 de 2018;

**SEGUNDO:** Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta número 02 de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

### COMPROBAMIENTO DE TRANSPARENCIA

- No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2017.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.



- Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. □ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

Procuraduría General de la Nación Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C. Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 (571) 414-91-37 Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la Republica Carrera 69 #44-35, Salitre, Bogotá Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46 PBX: (57) 1 - 5187000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

ERIKA LILIANA ARIAS ALEMÁN

C.C # 52.005.019 DE BOGOTÁ

ATHENAS ASESORÍAS Y COMUNICACIONES SAS

NIT: 900.0351.273-4

DIRECCIÓN: CARRERA 71 D # 121- 02

TELÉFONO: 6947939

CORREO ELECTRÓNICO: [erika.arias10@yahoo.es](mailto:erika.arias10@yahoo.es); [erika.arias@athenasasesorias.com.co](mailto:erika.arias@athenasasesorias.com.co)

**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

**“EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC”.**

**PROPOSITOR: DOUGLAS TRADE SAS. NIT: 830078025-0**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	Cédula de ciudadanía de la señora Gloria Isabel Gómez Escobar	8
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	3-6
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	11-16
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 25/09/2000	
Duración	CUMPLE	Indefinido	
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.18 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.19 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	18
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	20 a 27
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 31/05/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.15 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	29
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	31-32
<b>3.2.1.1.10 CERTIFICADO DEL “SIRI”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	34-35
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	37-38
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	40
<b>3.2.1.1.34 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	
<b>3.2.1.1.35 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	44-46
<b>3.2.1.1.36 VERIFICACIÓN RNMC “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web del sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.	42
<b>OBSERVACIONES:</b> Ninguna			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica 			



**INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE 2018**

“EL CONTRATISTA se compromete a realizar la administración delegada para suministrar todos los bienes necesarios y el talento humano requerido para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades de las áreas misionales y proyectos transversales de la entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por RTVC”.

**PROONENTE: EL ROBLE PRODUCCIONES SAS. NIT: 900336115-6**

	Cumple / No Cumple	Observaciones	Folios
<b>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>			
<b>3.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA</b>	CUMPLE	Sin restricciones	
<b>3.2.1.1.1 DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	CUMPLE	Cédula de ciudadanía de la señora Yalesa Echeverría Cifuentes	6
<b>3.2.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No.1</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	3-5
<b>3.2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	7-15
Actividad u Objeto	CUMPLE	Acorde con el objeto del proceso	7-15
Tiempo de Constitución	CUMPLE	Desde 18/01/2010	7-15
Duración	CUMPLE	Indefinido	7-15
Personas Naturales:	N/A		
Personas Jurídicas Extranjeras	N/A		
Apoderado y Sucursal en Colombia	N/A		
Consorcios y Uniones Temporales	N/A		
<b>3.2.1.1.20 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.21 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	16
<b>3.2.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	17-24
* Constituida por el 10% del valor de la propuesta presentada		\$112.050.000	
* Vigencia como mínimo de 90 días a partir de la presentación de la oferta.		16/02/2018 al 18/05/2018	
<b>3.2.1.1.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A		
<b>3.2.1.1.16 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	25
<b>3.2.1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ANEXO No. 9</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	26-27
<b>3.2.1.1.10.CERTIFICADO DEL “SIRI”</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación	28-29
<b>3.2.1.1.11 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Contraloría General de la República	30-31
<b>3.2.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	CUMPLE	Verificados en la página web de la Policía Nacional	32
<b>3.2.1.1.37 CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	N/A	No aporta	
<b>3.2.1.1.38 COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</b>	CUMPLE	Aportado en la oferta presentada	
<b>3.2.1.1.39 VERIFICACIÓN RNMC “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS”</b>	CUMPLE	La representante legal se encuentra reportada en el RNMC, sin embargo, la sanción no se encuentra en firme.	
<b>OBSERVACIONES:</b> En caso de llegar a ser adjudicatario, no se debe reportar sanción alguna por parte del proponente ni de su representante legal.			
<b>RESULTADO: HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>			
Elaboró: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario - Procesos de Selección / Oficina Jurídica			

